

**OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ITICA-2017-19330**

Quito, D.M., 7 de agosto de 2017

SEÑORES  
GERENTES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRALES Y ASOCIACIONES  
MUTUALISTAS  
PRESENTE,

**Asunto:** “Suspensión de envío de Estructuras de Información - sistema RVC”

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 038-2015-F, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de 13 de febrero de 2015, se establece la segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Mediante oficio circular No. SEPS-SGD-ITICA-2017-01948 de 25 de enero de 2017, se comunicó a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y CONAFIPS, el envío de estructuras de información por cada uno de los segmentos establecidos mediante Resolución No. 038-2015-F. Además se informó que las entidades que por el tamaño de sus activos bajaron de segmento, deberán continuar reportando la información en los mismos formatos, plazos y frecuencias que venían haciéndolo en un inicio.

Mediante oficio circular No. SEPS-SGD-ITICA-2017-02167 de 27 de enero de 2017, se informa que se continuará enviando por medio del aplicativo Registro, Validación y Carga – “RVC” las estructuras de Brechas de liquidez – R45, esto hasta que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria informe cualquier cambio.

En este sentido, y considerando que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria recibe estructuras de información a través del Sistema de Acopio; se comunica que, la estructura R45 – Brechas de liquidez deberá ser remitida por este sistema, hasta nueva disposición. Consecuentemente, se suspende el envío de cualquier estructura a través del aplicativo de Registro, Validación y Carga – RVC.

Para tal efecto, se ha implementado el Buzón de Entrega de Información – BEI dentro del Sistema de Acopio para todas aquellas entidades que deberán continuar reportando la estructura R45, se deberá depositar la información según el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Sistema de Acopio, mediante el enlace:  
<https://servicios.seps.gob.ec/sca/login/login.jsf>
2. Entrar al ícono de Buzón de Entrega de Información – BEI
3. Abrir la carpeta con el nombre de la Entidad
4. Cargar la información en la carpeta correspondiente.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben remitir dicha información, a partir de la fecha corte 31 de julio de 2017; para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben depositar las estructuras a partir de la fecha de corte 31 de mayo de 2017.

Los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria son obligatorios, y su inobservancia será motivo de sanción, conforme lo determinan las normas correspondientes.

Si existiera, inquietudes o novedades al respecto esta Intendencia atenderá dichas solicitudes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

Mateo Patricio Villalba Andrade

INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA ,

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

2017-08-07 11:33:46

MATEO PATRICIO VILLALBA ANDRADE

**INTENDENTE DE INFORMACIÓN TÉCNICA , INVESTIGACIÓN Y  
CAPACITACIÓN**